



Montevideo, 7 de abril de 2017.-

R. de D.N°153/2017

Acta 962

EM2017-67-001-000091

VISTO: la solicitud de declaración de excedencia formulada por los funcionarios Sr. Federico Cesares C.10116 y Sra. Zuly Arzuaga C.9608;

RESULTANDO: I) que los peticionantes acreditan su idoneidad técnica, mediante la presentación de copia fiel de los títulos de Licenciado en Enfermería y de Licenciada en Odontología expedidos por la Facultad de enfermería y Odontología respectivamente; II) que la funcionaria Arzuaga ocupa un cargo presupuestado de Oficial Postal III, Escalafón S Grado 2, realizando tareas de cartero en la Unidad Zonal N°8; III) que el funcionario Césares ocupa un cargo presupuestado de Oficial Postal IV, Escalafón S, Grado 1, realizando tareas de cartero en la Unidad Zonal N°8; V) que emiten informes negativos la Jefatura de la Unidad Zonal N°8 y la Gerencia de Distribución Zonal, por razones de servicios.

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud planteada se fundamenta en lo previsto por el artículo 26 de la Ley N° 16.127; II) que el citado artículo fue derogado por el artículo 19 de la Ley 18.719 que no prevé el mecanismo de excedencia por subutilización; III) que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica, esta Administración no está obligada a disponer excedencias en base a las causales previstas por la Ley 18.719; IV) que el funcionario no tiene posibilidad de aplicación de su especialidad técnica en esta Administración; V) que se dispondrá en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos 619 a 625 del TOFUP (2010), Art.19 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y artículo 5º de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 del 5/1/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Denegar la declaración de excedencia de los funcionarios Sres. Federico Césares C.10116 y Zuly Arzuaga C.9608, por razones de servicios esgrimidas por los respectivos supervisores.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación, registros correspondientes.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**